

aloi oho. fides con dñm nro q guardas la  
cobranza cetera y embarasar todo fraude como  
tan gorgorante al dñm y Beneficio comun.  
y quedas de el lunes dia y siete del cominute  
por las Mañanas alas ocho oas de ellas se va  
Principio ala reparticion por los oho. a copias  
a forma de reparo m. entre todos los vecinos  
del dho campo por esta ciudad. en Ayuntamiento  
que en ellas celebre de los oho. veinte y seis mil  
D el virabdo para lo qual para referir  
se tayan combocando por Diputacion a los  
duellas para basirlo con su mandencia segun  
y como se quedan y enaguando lo queda sea  
ciudad la mayor brevedad q lo cercano de  
Primer Plazo de esta Contrab.

Garro de Plazo  
de Baldios  
libram.  
se repacharon  
en dho

La ciudad. Dijo que respecto de que no considerat  
cion de haner producido el Arrendam. de dho  
Labradillas del Rincon de dho. bino, suficien  
cion para poder satisfar las cantidades  
que credito de sus comisarios y la cantidad de  
sus acuerdos se buscaron, y otras de que se ha  
tio en la ciudad de otros efectos, para pasar  
de los Garros que sean causado, en el Plazo que  
a sepido de bre la Propiedad y posesion de  
los Baldios y Montes de un termino, suspendio  
con la calidad de por ahora, la continuacion de  
dho. Arrendam., en atencion asimismo que  
haviendose suprimido la dñm de Baldios  
y paradosse en conocimiento a la Sala de dñm.  
del supremo Consejo, de esta novedad puede  
esperar, que reflexionada lo que le asire a  
esta ciudad y se manifestara a sus dñm  
atendiendole con comisarar. y como en dho  
po. que tanto de unio eran mandado para  
de dñm de dñm, se suspenda o libere, del  
que ofrecio por la confirm. de dho. sus dñm

